



1 N° 378 REFORMA DE ESTATUTOS

2 QUE HACE LA COMPAÑIA GUABOVISION S.A.
3 POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL
4 SEÑOR GALO ESTUARDO BLACIO ESPINOZA.---

5 Cuantía Indeterminada

6 En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo
7 nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador ,

8 hoy día martes siete de abril del dos mil tres , ante mí

9 Doctor Victor Guzmán Zambrano , Notario Público

10 Primero del cantón comparece , el señor GALO

11 ESTUARDO BLACIO ESPINOZA , casado , empresario,

12 en su calidad de Gerente de la Compañía Guabo Visión

13 S.A. según el nombramiento que se adjunta y se

14 protocoliza como habilitante , ecuatoriano , mayor de

15 edad , idóneo , provisto de su cédula , domiciliado en esta

16 ciudad , legalmente capaz para contratar y obligarse , a

17 quien de conocerle doy fé; y para que autorice me

18 presenta la Minuta que dice :-----

19 SEÑOR NOTARIO :- En el Protocolo de Escrituras

20 Públicas a su cargo , sirvase autorizar una en la que conste

21 una de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES ,

22 AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE

23 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA

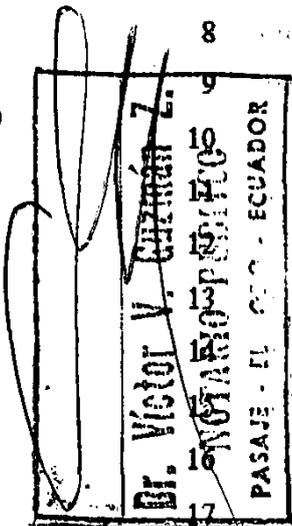
24 GUABOVISION S.A. al tenor de las cláusulas siguientes:-

25 PRIMERA :- COMPARECIENTE.- Comparece a la

26 celebración de la presente Escritura Pública el señor

27 GALO ESTUARDO BLACIO ESPINOZA , de

28 nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado , con



1 domicilio en esta ciudad de Pasaje, a nombre y
2 representación de la compañía GUABOVISION S.A. En
3 su respectiva calidad de Gerente General, conforme lo
4 acredita el nombramiento que acompaña y debidamente
5 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas que debidamente certificada servirá de
7 documento habilitante -----

8 **SEGUNDA :- ANTECEDENTES.-** 1) Por escritura
9 pública celebrada ante la Abg. Ruth Dávila Heras, Notaria
10 Pública del cantón El Guabo, el veintitrés de febrero de
11 mil novecientos noventa y nueve se constituyó la
12 **COMPANÍA GUABOVISION S.A.**, la misma que se
13 encuentra legalmente inscrita en el libro Mercantil del
14 Registro de la Propiedad del cantón El Guabo con el
15 número 10 y anotado en el libro de repertorio con el
16 número 186 en fecha dieciocho de marzo de mil
17 novecientos noventa y nueve. 2) La Junta General
18 Extraordinaria celebrada el veinte de marzo del dos mil
19 tres, resolvió: Convertir de sucres a dólares el capital y
20 aumentar el mismo así como reformar los Estatutos en la
21 forma que consta del acta respectiva -----

22 **TERCERA :- DECLARACIÓN** - Con los antecedentes
23 expuestos, el señor **GALO ESTUARDO BLACIO**
24 **ESPINOZA**, en su calidad de Gerente General de la
25 **Compañía GUABOVISION S.A.** declara: "Que se
26 convierte de sucres a dólares el capital y se aumenta el
27 mismo, así como se reforma los Estatutos de la Compañía
28 **GUABOVISION** de la manera que se determina en el Acta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA GUABOVISSON S.C. CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

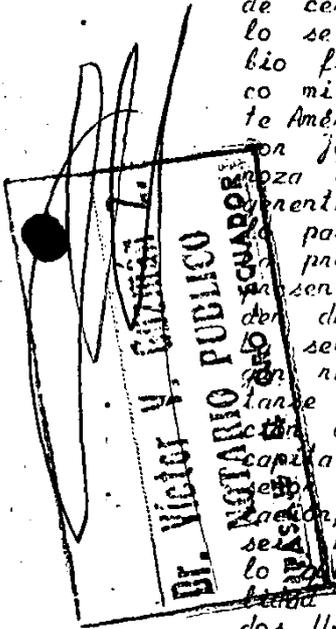
En la ciudad de El Guabo, a los veinte dias del mes de Marzo del dos mil tres, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, en el local ubicado en la Avenida Gran Colombia de la ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro, concurren los socios de la Compania: 1.- GALO ESTUARDO BLACJO ESPINOZA, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, cero-cuatro centavos de dolar cada una; 2.- LILIA BELEGRIÑA ESPINOZA FEJJOO propietaria de quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, cero-cuatro centavos de dolar cada una; y, 3.- JOSE BENJAMIN BLACJO ESPINOZA, propietario de dos mil (2000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, cero-cuatro centavos de dolar cada una, socios que constituyen el cien por ciento del capital social, el mismo que asciende a la suma de DOS CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Actúa en calidad de Presidente la señora Lila Belegriña Espinoza Fejjoó y en calidad de secretario actúa el Gerente, señor Galo Estuardo Blacio Espinoza. Los mencionados socios aceptan por mayoria de votos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 119 del mismo cuerpo legal, con igual unanimidad acuerdan tratar el orden del día que es el siguiente: 1) Conversión de la totalidad del capital de la empresa de sucres a dolares; 2) Aumento del capital de la empresa de acuerdo a las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, suscripción y forma de pago del mismo; 3) Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, 4) Autorización al gerente y representante legal para que realice las decisiones que adopte la Junta.- Constatado por secretaria el quórum legal correspondiente se declara instalada la junta y de inmediato se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día que dice: CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPANIA O SEA EL CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESION DEL VALOR DE LAS APORTACIONES EXISTENTES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Al efecto el Gerente expresa a la junta que según la resolución de la superintendencia de Compañías de fecha trece de Marzo del año dos mil, en su artículo tres dispone que, cualquier acto societario que se encuentre contemplado en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías deberá expresarse en dolares de los Estados Unidos de Norte América, por lo tanto se debe reexpresar en dolares USA el valor de las acciones existentes y sus libros, para ello propongo que los señores: GALO ESTUARDO BLACJO ESPINOZA propietario de dos mil quinientas aportaciones de un mil sucres cada una, esto es dos millones quinientos mil sucres de capital, que equivalen a cien dolares de los Estados Unidos de Norte América, pasara a tener dos mil quinientas aportaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, ce-

Dr. Víctor V. Chirina Z.

NOTARIO PUBLICO

no-cuatro centavos de dólar cada una; 2) LILA PEREGRINA ESPINOZA FEIJOO, propietaria de quinientas acciones de un mil sucras cada una, esto es quinientos mil sucras de capital, que equivalen a veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América, pasarla a tener quinientas aportaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, cero-cuatro centavos de dólar cada una; 3) JOSE BENJAMIN BLACJO ESPINOZA, propietario de dos mil acciones de un mil sucras cada una, esto es dos millones de sucras de capital, que equivalen a ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, pasarla a tener dos mil aportaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, cero-cuatro centavos de dólar cada una. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización, esto es veinticinco mil sucras por cada dólar de los Estados Unidos de Norte América, determinado en la denominada Ley 17061. El día 15 de mayo de 1964, por José Benjamín Blacio Espinoza y doña Lila Peregrina Espinoza Feijoo, luego de escuchar la ponencia y explicación del representante de la Empresa, manifiestan que es necesario efectuar para estar acorde con las disposiciones legales vigentes una propuesta presentada es aprobada en forma unánime por los presentes. Luego se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día referente al aumento de capital de la empresa. La señora Lila Peregrina Espinoza Feijoo, manifiesta que de acuerdo con regulaciones expresas en la Ley de Compañías, debe aumentarse el capital de la empresa, ya que en la actual situación del país es necesario que la junta considere elevar el capital en una suma mayor; luego de escuchar la opinión del Gerente y del accionista José Blacio, y recibida la resolución, la junta acuerda aumentar el capital en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este se sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. De manera que con el presente aumento que lo cubren íntegramente en numerario, de contado y en dinero en efectivo, en un cien por ciento, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

1.- GALO ESTUARDO BLACJO ESPINOZA suscribe diez mil aportaciones de cero, cero-cuatro centavos de dólar cada una y paga por ellas cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; 2) LILA PEREGRINA ESPINOZA FEIJOO suscribe dos mil aportaciones de cero, cero-cuatro centavos de dólar cada una y paga por ellas ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 3) JOSE BENJAMIN BLACJO ESPINOZA suscribe ocho mil aportaciones de cero, cero-cuatro centavos de dólar cada una y paga por ellas trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Se deja expresa constancia que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Los socios José Blacio y Lila Feijoo solicitan a la Sala que se exprese la forma de cómo queda integrado el capital actual de la empresa, a lo cual el socio Galo Blacio Espinoza acogiendo la sugerencia, expresa que el capital queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:



SOCJO	Nno de aportaciones	capital suscrito	Incremento de aportaciones	suscrip ción en capital	aportacio nes actua les	capita l actual
Galo Blacio	2500	\$ 100,00	7500	\$ 300,00	10.000	\$ 400,00
Lila Espinoza	500	\$ 20,00	1500	\$ 60,00	2.000	\$ 80,00
José B. Blacio	2000	\$ 80,00	6000	\$ 240,00	8.000	\$ 320,00
TOTAL	5000	\$ 200,00	15000	\$ 600,00	20.000	\$ 800,00

Aprobado y aceptado el aumento del capital, la suscripción y forma de pago del mismo, por unanimidad de los socios presentes, se pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente a la Reforma del Estatuto Social de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución se aumentó el capital de la Compañía, se reformó el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dice: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL: - El Capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de \$20 como veinte centavos de dólar cada una. Terminada la suerte, la junta aprueba por unanimidad de los asistentes su texto y resuelve reformar los Estatutos en esos términos. - Luego se pasa a tratar el CUARTO y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: - Que a la autorización al Gerente de la Empresa para que le aplique las decisiones de la junta. La junta por unanimidad de veintiún socios, capital social presente, acuerda autorizar al Gerente se le autoriza a Galo Blacio Espinoza para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares; Aumento de Capital y Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de Ley correspondientes y de cumplimiento a lo resuelto en la presente junta. A excepción de las reformas introducidas, el Estatuto Social no sufre otra modificación. - Sin haber otro punto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuere la redacción se reinstala la junta. Y, puesta el acta a consideración de la Sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente, estampando su firma y rubrica por su constancia. La Presidencia procede a la clausura de la junta a las 21:00.

f) Galo Blacio Espinoza
SECRETARIO-GERENTE
C.C.No 070235328

f) Lila Espinoza Feljoo
SOCIA - PRESIDENTE
C.C.No 0700109507

f) José B. Blacio E.
SOCJO
C.C.No 0700109440

Galo Estuardo Blacio Espinoza, en mi calidad de Secretario-Gerente de la Compañía GUABOVISION S.A. certifico que la presente es fiel copia del original y que reposa en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Pasaje
Lunes 7 de Abril del 2003

GERENTE-SECRETARIO

El Guabo, Noviembre 27 del 2002

Señor
Galo Estuardo Blacio Espinoza
Presente:

De mi consideración:

Por el presente me permito hacerle conocer que la Junta Universal de socios de GUABOVISION S.A. celebrada el día de hoy tuvo a bien designar a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE por el período de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil

El presente nombramiento se lo otorga de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía GUABOVISION S.A. se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria del Cantón Guabo, Abg. Ruth Dávila Heras el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y nueve inscrita en el Libro de Mercantil del Registro de Propiedad del Guabo con el No 10 el 13 de Marzo de 1999.

Este documento que comunico a usted para los fines consiguientes:

Dirección de la CIA. hacia entre Sucre y gran Colombia

f) Jimmy Saltos Pineda
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía.

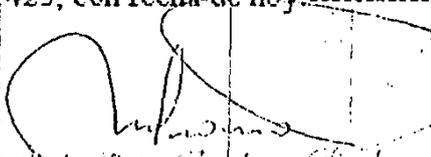
f) Galo E. Blacio Espinoza.

C.I. 0702553209

CER

TIFICO: Que el presente Nombramiento de Gerente de la Compañía
GUABOVISION S.A., queda debidamente inscrita en el Registro
Mercantil con el Nro. 29 y anotado en el Libro Repertorio con el Nro.
1425, con fecha de hoy.

El Guabo, 26 de Diciembre del 2002


Abogado Abogado Guabovision S.A.
Asesor de la Compañía Guabovision



COMPAÑIA GILABOVJSJON S.A.
El Guabo - El Oro.

CERTIFICADO

Yo, Galo Estuardo Blacio Espinoza, en mi calidad de Gerente General de la Compañia GILABOVJSJON S.A. y por cuanto mi representada se encuentra sujeta al control por parte de la Superintendencia de Compañias de El Oro, declaro y juro que el aumento de capital acordado por la Junta Universal de Accionistas el dia veinte de Marzo del año dos mil tres se encuentra correctamente integrado y pagado en numerarios en su totalidad.

Atentamente

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO
Sr. O. - E.
PASAJE - EL

Galo Estuardo Blacio Espinoza
GERENTE GENERAL GILABOVJSJON S.A.

1 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
2 Compañía GUABOVISION S.A.; la que se adjunta
3 formando parte del presente instrumento público. De igual
4 manera el señor GALO ESTUARDO BLACIO
5 ESPINOZA, Gerente General de la Compañía
6 GUABOVISION S.A. declara bajo juramento sobre la
7 correcta integración y pago en numerario en su totalidad
8 del capital

[Handwritten signature]
DL: Víctor V. Guzmán Z.
5 NOTARIO PÚBLICO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

9 CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES :- Se
acompaña como documentos habilitantes:- a)
Nombramiento de Gerente General debidamente inscrito
en el Registro Mercantil del cantón El Guabo ; y, b) Acta
de la Junta Extraordinaria de Accionistas debidamente
certificada por el Gerente - Secretario de la Compañía ----
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de rigor
y estilo.....

17 FIRMA :- Jimmy Saltos Pineda :- ABOGADO :-
18 Matricula número 399 :- EL ORO.....
19 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública
20 con todo el valor legal :- Leída esta escritura por mi el
21 Notario de principio a fin y en alta voz , a los señores
22 comparecientes , éstos aprueban lo expuesto y
23 ratificándose en su contenido, firman conmigo en
24 unidad de acto , de todo lo cual doy fé

[Handwritten signature]

25
26
27
28 GALO ESTUARDO BLACIO ESPINOZA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.C. #: 0702353269

Gerente de la Compañía Guabo Visión S.A.



[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO

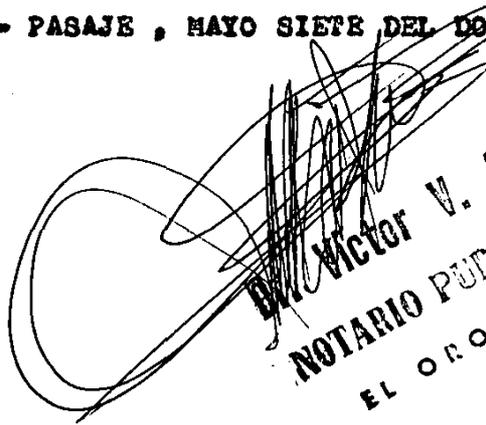
OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO , -
CONFIERO ESTA cuarta copia en siete fojas
xerox , QUE LAS SELLO Y RUBRICO , FIRMANDO
PARA CONSTANCIA EN LOS MISMOS LUGAR Y FE
CHA DE SU CELEBRACION .-

[Handwritten signature]
Dr. VICTOR V. GUZMÁN Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR

RA



ZON :-- Siento como tal , que la escritura que an -
tecede ha ádo APROBADA mediante Resolucio No.-
03-M-DIC. 0117 de fecha veintinue de abril del dos -
mil tres , dictada por el señor Intendente de Compa-
ñias de Machala .-- PASAJE , MAYO SIETE DEL DOS MIL
TRES .---


Victor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO-PASAJE
EL ORO-ECUADOR

RESOLUCION No.03.M.DIC. 0117
DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GUABOVISION S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Pasaje, el 7 de abril del 2003, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.03.117 de 21 de abril del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998; y, No. ADM-ADM-03090 de 26 de marzo del 2003

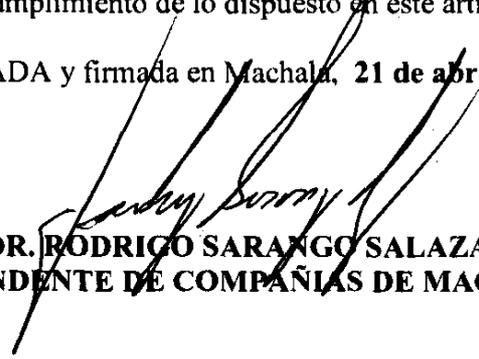
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GUABOVISION S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en El Guabo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primeros de los cantones de Pasaje y El Guabo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

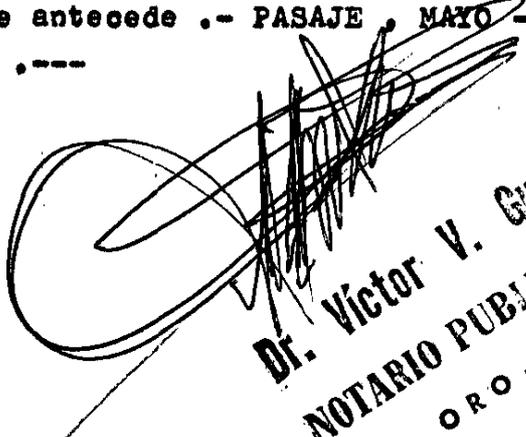
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón El Guabo: inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, **21 de abril del 2003**


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

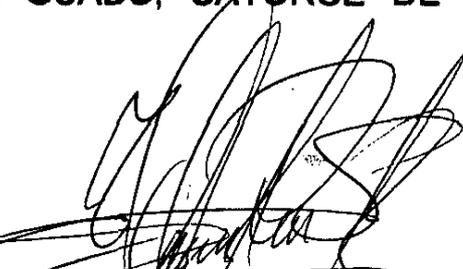


RAZON.- Siento como tal , que con esta fecha se ha cumplido con lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede .- PASAJE , MAYO -- SIETE DEL DOS MIL TRES .----

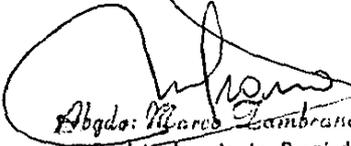

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO-PASAJE
EL ORO-ECUADOR

RAZON.- Siendo como tal, que con esta fecha se ha cumplido con lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- EL GUABO, CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES.




Dr. Felix Rumbay Sánchez
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO--EL ORO--ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que dando cumplimiento a lo resuelto por el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No. 03.M.DIC. 0117 de fecha 21 de Abril del 2003, procedo a inscribir la presente escritura y dicha Resolución en el Libro Mercantil con el Nro. 11 y anotado en el Libro Repertorio con el Nro. 476, de fecha de hoy.-----

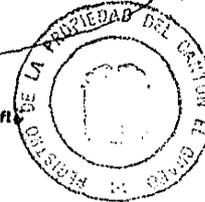

Abgdo: Marcos Lambrano Lambrano
Registrador de la Propiedad Interina



El Guabo, 14 de Mayo del 2003

RAZON: Siento como tal, que dando cumplimiento a lo ordenado por el Intendente de Compañías de Machala, procedo a tomar nota al margen de los originales con fecha de hoy.-----


Abgdo: Marcos Lambrano Lambrano
Registrador de la Propiedad Interina



El Guabo, 14 de Mayo del 2003